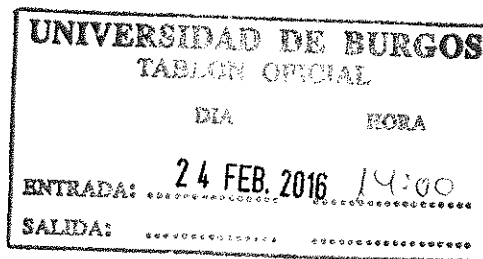




UNIVERSIDAD DE BURGOS
ESCUELA DE DOCTORADO

REF.: 2014/00001/011/004



**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACION PARA ACTIVIDADES
DESARROLLADAS EN LA ESCUELA DE DOCTORADO**

El Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos convoca una Beca de colaboración dirigida a realizar tareas de colaboración en torno a actividades relacionadas con el ámbito general de la gestión de los estudios de Doctorado.

La beca, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12ED-461AD-482.00, se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

Colaborar en la Escuela de Doctorado con la finalidad de realizar tareas de apoyo y soporte administrativo.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la beca aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Alumnos matriculados en el curso 2015/2016 en la Universidad de Burgos en cualquier titulación oficial, siempre que tengan aprobados un mínimo de 100 créditos y con un nivel de inglés equivalente al B2, según tablas ACLES o hayan superado las pruebas de nivel del "Centro de Lenguas Modernas de la UBU".
Tendrán preferencia los alumnos matriculados en un Programa de Doctorado de la UBU.

3.- DURACION Y CUANTIA

- La cuantía global destinada a esta convocatoria será de 2.020 €. La dotación económica de esta beca es de 300 € brutos mensuales, con una dedicación de 20 horas semanales.
- El abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La duración de la beca será de 6 meses y podrá prorrogarse como máximo 6 meses más, por necesidades de la Escuela de Doctorado si se considera necesario, siempre y cuando exista financiación.
- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con el disfrute de becas o contratos de investigación predoctoral o postdoctoral. Asimismo, resulta incompatible también para el personal vinculado profesionalmente de forma asalariada con la Universidad de Burgos.
- La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27 de octubre).

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

La solicitud y la documentación preceptiva se presentarán en el Registro General de la Universidad de Burgos, Edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria nº1, así como en otros Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
ESCUELA DE DOCTORADO

REF.: 2014/00001/011/004

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLON OFICIAL	
24 FEB. 2016	HORA
ENTRADA:	14:00
SALIDA:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón General de la Universidad **hasta el día 18 de marzo de 2016.**

La solicitud -cuyo modelo formalizado se encuentra disponible en el apartado final de estas Bases y publicada en la página web de la Escuela de Doctorado-, deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum Vitae
- Certificado del Expediente Académico Personal (para aquellos alumnos titulados fuera de la Universidad de Burgos)
- Título de conocimiento de lengua inglesa equivalente al nivel B2

Los méritos alegados por el interesado deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Escuela de Doctorado, que dará las indicaciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Si faltara alguno de los documentos requeridos anteriormente se solicitará al interesado que, en el plazo de diez días, se subsane esta deficiencia, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Curriculum Vitae
- Conocimientos de informática y herramientas informáticas de gestión
- Conocimientos en gestión administrativa de la Escuela de Doctorado
- Entrevista personal, como última etapa del proceso de selección, de acuerdo al criterio individualizado adoptado por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección está compuesta por cinco miembros:

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Antonio Sarabia Peinador

Vocales:

Prof. Dr. D. Juan Bautista Delgado García

Dña. Mercedes Ruiz Fuente

Dña. Leticia Oca Casado

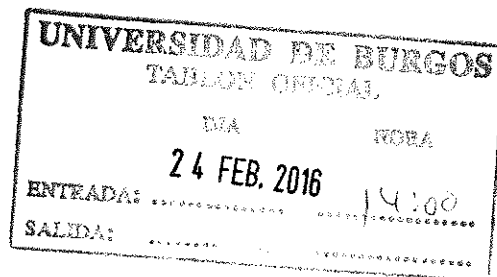
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Iglesias Río

La Comisión de Selección formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
ESCUELA DE DOCTORADO

REF.: 2014/00001/011/004



Si se produce alguna renuncia o baja entre los becarios, podrá ocupar la vacante el candidato que figure como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca. Las renunciaciones y bajas deberán comunicarse en el mismo mes en que se produzcan.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas Bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

- La dedicación será de 20 horas semanales. El horario diario será establecido por el Director de la Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el funcionamiento habitual de este Centro.
- Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas y cumplir la jornada laboral determinada.

En Burgos, a 24 de febrero de 2016
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Luis Antonio Sarabia Peinador